



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 007/22

VISTO:

Que el Municipio de Villa Clara cuenta con una Biblioteca Municipal que funciona en la Planta Alta del Salón Multiuso en espacio físico compartido con otras áreas; y

CONSIDERANDO:

Que son las Bibliotecas los espacios que aportan a ser depositarias de la información que se produce en diversos códigos y soportes y que la sociedad históricamente ha ido creando en el afán de comunicarse y preservar el mensaje comunicado y, por otro lado, fundamentalmente la productora de acciones tendientes a la formación de lectores.

Que es de fundamental importancia considerar que las bibliotecas son las que contribuyen al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada y a su propia identidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso a la información, el conocimiento y la recreación.

Que resulta muy valioso contar con espacios apropiados que promuevan la búsqueda de conocimientos, formando a los usuarios en la búsqueda de información y fomentando la lectura en nuestra localidad, así como que se promuevan y realicen acciones tendientes a generar hábitos lectores y semilleros de acceso a la cultura.

Que es de suma importancia establecer condiciones de espacios adecuados que promuevan, incentiven y potencien el funcionamiento y uso de la Biblioteca Municipal en nuestra localidad.

Que una Biblioteca tiene que ser un espacio moderno, agradable y accesible, orientado al usuario y destinado a atraer la mayor cantidad de potenciales lectores.

Que actualmente la Biblioteca Municipal funciona en espacios compartidos con otras áreas.

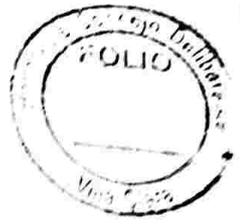
Que se hace necesario reubicar la Biblioteca Municipal para optimizar su funcionamiento.

Que este tipo de decisiones hacen al ordenamiento de los servicios y áreas del municipio e implica disponer de recursos físicos y económicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Disponer que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se reubique la Biblioteca Municipal en un espacio que reúna las condiciones apropiadas con una distribución agradable, iluminación y pintura acorde al servicio; y mobiliario que se disponga.

ARTICULO 2º Facúltese a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que origine lo dispuesto en el Artículo 1.



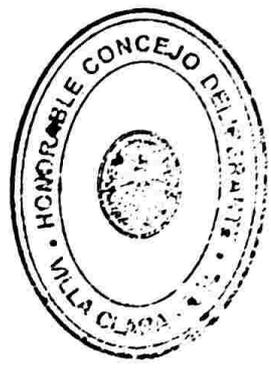
MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 3º, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante